

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2007-TR de fecha 5 de febrero del 2007, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobó la Reubicación Directa de ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que optaron por el beneficio de reincorporación y/o reubicación laboral previsto en la Ley N° 27803, en cuyo Anexo se detalla, entre otros, que el señor Luis Gregorio Arias Córdova, es beneficiario para ser reubicado en forma directa al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, conforme al numeral 3.3.3 de los Lineamientos del Proceso de Reubicación de la Ley N° 27803 y formatos para la información sobre plazas y para postulación a las plazas, aprobados por Resolución Ministerial N° 107-2006-TR, se establece que una vez publicados los resultados en las dos etapas de la reubicación, las entidades deberán proceder, en los plazos fijados y bajo responsabilidad, al nombramiento y/o contratación de los ex trabajadores, bajo apercibimiento de aplicarles la sanción administrativa y/o penal a que se refieren el artículo 21° de la Ley N° 27803 y el artículo 366° del Código Penal;

Que, con Informe N° 028-2007-MIMDES/OGRH/ORP de fecha 9 de febrero del 2007, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 029-2007-TR, emite opinión favorable en relación a la reubicación directa de ex trabajadores, señalando que procede la reubicación laboral definitiva, entre otros, a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del señor Luis Gregorio Arias Córdova, en la plaza CAP N° 876, al cargo de Especialista Administrativo, Profesional A, de la Unidad Administrativa de la citada Unidad Ejecutora, bajo la condición laboral de contratado a plazo indeterminado;

Que, mediante Oficio N° 064-2007-MIMDES/OGRH/ORP de fecha 13 de marzo del 2007, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa que el señor Luis Gregorio Arias Córdova ha presentado al MIMDES copia legalizada notarialmente de la Resolución N° 14 de fecha 6 de marzo del 2007, emitida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Pasco, la cual resuelve tener por consentida la Resolución N° 13 de fecha 20 de febrero del 2007, que resolvió aprobar el desistimiento del proceso y declarar por concluido el proceso judicial seguido contra el MIMDES;

Que, en consecuencia, procede la reubicación laboral directa a la Unidad Ejecutora 006: INABIF del señor Luis Gregorio Arias Córdova, en la plaza CAP N° 876, cargo de Especialista Administrativo, Profesional A, de la Unidad Administrativa de la citada Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 029-2007-TR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Ley N° 27803, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y la Resolución Ministerial N° 029-2007-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la reubicación laboral directa a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del señor Luis Gregorio Arias Córdova, en la plaza CAP N° 876, cargo de Especialista Administrativo, Profesional A, de la Unidad Administrativa de la citada Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 029-2007-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

88042-2

## SALUD

**Aprueban el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud"**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 598-2007/MINSA

Lima, 20 de julio del 2007

Visto: el Expediente N° 97-063148-001, sobre la propuesta de Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud, propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene como misión proteger la dignidad de la persona y promover la salud bajo los principios de solidaridad, integralidad, equidad y calidad reconociéndose este último como un derecho ciudadano;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud, está a cargo de diseñar y conducir el Sistema Nacional de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2006/MINSA se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece el concepto, los principios, las políticas, los objetivos, las estrategias, entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud;

Que, el ejercicio de la rectoría del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud se desarrolla bajo la autoridad normativa y funcional de la Dirección General de Salud de las Personas, por intermedio de la Dirección de Calidad en Salud, quien establece los lineamientos, disposiciones y mecanismos correspondientes; los que deben organizarse en forma descentralizada y permanente;

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud de las Personas y con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, Decreto Supremo N° 023-2005-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Calidad en Salud, es responsable de la conducción, supervisión y evaluación de lo establecido en el documento aprobado en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud en el ámbito nacional y demás órganos descentralizados del Sector Salud, son responsables de la aplicación del documento materia de esta Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el Portal de Internet del Ministerio de Salud el presente plan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

88048-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Autorizan a procurador iniciar acciones legales contra presuntos responsables de irregularidades detectadas en solicitudes gestionadas para la tramitación de licencias de conducir**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 378-2007-MTC/02

Lima, 19 de julio de 2007